

## Aspectos clave para el cierre contable y fiscal 2020

### 1. Deterioro en el contexto del covid-19

#### Desafíos covid-19

La pandemia del covid-19 ha significado un reto a la hora de diseñar un modelo de pérdidas esperadas. Ahora más que nunca se requiere una aplicación consistente del modelo de cálculo de pérdidas esperadas para traducir su resultado en los estados financieros de la compañía.

#### ¿Qué hacer respecto a los modelos de deterioro?

- ➔ Es preciso ser más exigentes en el análisis de variables que determinan el reconocimiento de pérdidas esperadas al vencimiento del instrumento.
- ➔ Debe involucrarse a los modelos de deterioro, el impacto de las diferentes medidas adoptadas por el gobierno para dar apoyo a los agentes de la economía, ya sea mediante periodos de gracia, postergación de vencimientos, suspensión de tarifas, control de tasas de interés o mejora de las líneas de crédito existentes.
- ➔ Analizar todas las variables para la identificación de los casos en los que se observa indicio de deterioro o incumplimiento (categorías 2 o 3 de acuerdo con la categorización de NIIF 9).

#### ¿Qué puede ocurrir con inversiones e instrumentos de cobertura?



La situación generada por la pandemia podría continuar impactando negativamente los mercados accionarios, incluyendo el precio de negociación de las acciones, y podría influir de manera adversa la capacidad para obtener capital de las compañías. Por otra parte, la disminución de la efectividad de cobertura o descalificación de la continuación de la contabilidad de cobertura debido a las transacciones previstas ya no se observa como altamente probable dado el ajuste que en el tiempo tienen a nivel de mercado este tipo de instrumentos.

#### Riesgos en los activos no financieros

##### Deterioro de activos no financieros

Posible deterioro como resultado de la evaluación y realización de pruebas de deterioro de los activos no financieros, incluyendo las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos. Se debe considerar que todas las variables tomadas en los cálculos iniciales han cambiado significativamente con la pandemia.

##### Inventarios

Un enfoque mayor al que se haya hecho en años anteriores en cuanto al cálculo de su valor neto de realización, debido a que muchas decisiones comerciales –producto de la pandemia– afectarán el cálculo, como es el caso de descuentos e incentivos a los clientes. Revisar la depreciación y el uso de la capacidad de la producción.

##### Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Revisar el impacto que pueda tener en los estados financieros el deterioro que han presentado esas inversiones, debido a que probablemente tales compañías o proyectos tendrán pérdidas significativas que afectarán el método de participación patrimonial.

##### Arrendamientos de activos

Se debe revisar el impacto de las suspensiones o las modificaciones o el diferimiento de las cuotas de los bienes entregados en arriendo.

##### Propiedad, planta y equipo, y propiedades de inversión

Mayores/menores desgastes físicos se pudieron haber generado por el no uso. Se debe revisar el impacto de estos desgastes mayores o menores en el gasto por depreciación.

### 2. Valor razonable

La NIIF 13 – *Medición de valor razonable* y la sección 13 de las NIIF para pymes establecen requerimientos para la estimación del valor razonable y la revelación de la información relacionada, en que desempeñan un papel importante la jerarquía y el enfoque asignado a las partidas requeridas para su medición.

En la situación actual, los valores razonables pueden tener cambios significativos, razón por la que se deben considerar todas esas incertidumbres generadas durante la contingencia al momento de determinar tales estimados. Dentro de los factores a tener presentes están los siguientes aspectos:

- ★ Análisis de precios de referencia del mercado principal.
- ★ Condiciones actuales y requerimientos normativos.
- ★ Revisión de modelos de valuación y ajustes a los flujos futuros estimados.
- ★ Variaciones en las entradas y salidas de efectivo.
- ★ Riesgos de tipo de cambio por la volatilidad de la moneda extranjera.
- ★ Restricciones de liquidez de los participantes en el mercado, afectando flujos netos que se esperan recibir, representando incrementos en riesgos de liquidez y de crédito.
- ★ Variaciones en las tasas de interés para medir flujos descontados.
- ★ Volatilidad en los precios generada por la incertidumbre del mercado.
- ★ Nivel de actividad económica considerando las posibles restricciones.
- ★ Incremento de los datos de entrada no observables que pueden generar aumento de instrumentos categorizados como de nivel 3.

### 3. Arrendamientos

Como consecuencia del estado de emergencia económica en Colombia, las compañías han tenido que tomar decisiones inmediatas para disminuir sus costos y gastos fijos y variables necesarios para la producción y/o prestación de sus servicios, entre los que encontramos los costos de arrendamiento, tanto de bienes muebles como inmuebles. Algunos de los cambios en los contratos de arrendamiento son:

Cambio	Tipo de modificación	Afectación	Reconocimiento
Disminución en el importe del canon mensual	Pagos	Temporal	En el resultado del periodo, de forma positiva, equivalente a la disminución del canon, sin afectar el saldo pasivo y activo.
Otorgamiento de periodos de gracia	Pagos	Temporal	
Cancelaciones definitivas de los contratos	Alcance	Permanente	Midiendo nuevamente el pasivo y ajustando la diferencia con el saldo activo, lo que implica una nueva base para la medición de los intereses y posterior amortización.
Cambios en las cláusulas que corresponden a la forma de usar los activos	Alcance	Permanente	
Aplazamiento o disminución de la vigencia del contrato	Alcance	Permanente	
Pago de pasivos de arrendamiento con recursos diferentes al efectivo	Alcance	Permanente	

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el de Industria y Comercio, en concordancia con las recomendaciones hechas por el CTCF, expidió el Decreto 1432 con el fin de adicionar al marco normativo basado en NIIF Plenas la enmienda expedida por el IASB. Es decir que, para efectos de la preparación y presentación de estados financieros al cierre anual 2020, se hace necesario tener en cuenta, presentar y revelar la aplicación de esta enmienda.

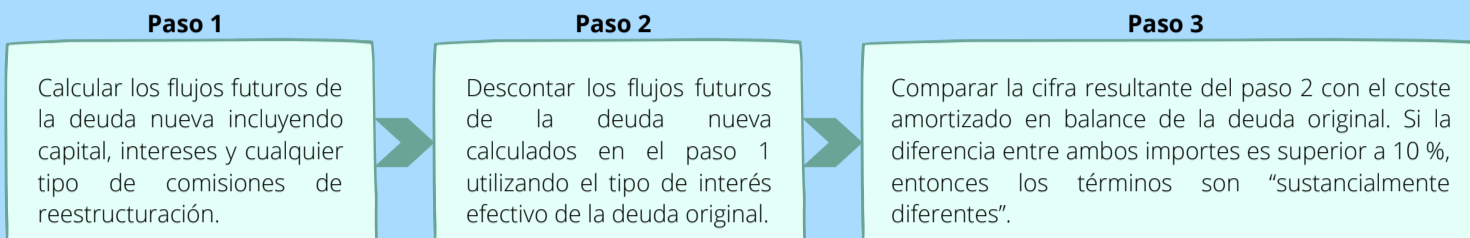
## 4. Reestructuración de pasivos

Las dificultades presentadas este año, que afectan seriamente los flujos de caja en las empresas colombianas, exigieron que estas negocien sus obligaciones para aliviar su caja y estabilizar su situación financiera. Para analizar la reestructuración de pasivos en este contexto es necesario observar lo contenido en el párrafo 11.9 de la NIIF para las pymes, el cual establece que un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a)\_a(d)\_deberá contabilizarse de acuerdo con la sección 11.

Sin embargo, esta sección de la NIIF Pymes no ofrece un escenario claro para la reestructuración de pasivos por lo que las entidades deben utilizar su criterio para determinar si una modificación en la obligación es sustancial o no; para ello puede utilizarse el lineamiento de la NIIF 9 denominado "Test de 10 %".

### Test de 10 %

Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere **al menos en 10 %** del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.



Si la diferencia es menor a 10 %, se asume que la nueva deuda es la misma que la antigua y, por lo tanto, esta última no se da de baja.

### Tratamiento contable

- ★ Si la deuda es diferente porque los términos son "sustancialmente diferentes", la entidad debe dar de baja del balance la deuda original y reconocer la nueva por su valor razonable. La diferencia entre ambos importes se reconoce generalmente en la cuenta de resultados (ver párrafo 3.3.3 de la NIIF 9).
- ★ Si la deuda es la misma porque los términos **no son** "sustancialmente diferentes", la entidad simplemente debe reconocer las comisiones de reestructuración contra el saldo de la deuda en pasivo y recalcular el tipo de interés efectivo (considerando los nuevos flujos).

## 5. Estimaciones contables

Las estimaciones contables comprenden un componente muy significativo de la preparación de los estados financieros y en general en todo lo relacionado con la información financiera. Para el reconocimiento y la medición de la situación financiera de la entidad, deben tenerse en cuenta dos tipos de factores que determinan los valores correspondientes (**los subjetivos y los objetivos**).

El valor de activos y pasivos que se determina por factores subjetivos está expuesto a fenómenos de incertidumbre respecto al comportamiento que de manera prospectiva incida en su determinación.

En el ejercicio de estimaciones de valor es necesario proyectar aspectos como la demanda, los efectos de repercusión de externalidades en los modelos de negocio usados para la concreción de planes de negocios, la determinación del tamaño del mercado, los niveles de respuesta de la capacidad de producción o de prestación de servicios en condiciones particulares de operación.

Por otro lado, en cuanto a la estructura financiera y operacional de la entidad, se debe confrontar el nivel de ingresos requerido con lo que representa el nivel esperado en las condiciones del mercado.

Para ello, las entidades deben establecer los escenarios posibles de operación y con base en el conocimiento, la experiencia y las particularidades del sector y del posicionamiento alcanzado, establecer los niveles de probabilidad de logro en esas posibilidades

Este nivel se determina a partir de lo que se obtiene como margen de contribución, para la recuperación de los costos fijos, a valor corriente, el costo de la estructura de capital y el cubrimiento de las necesidades financieras para capital de trabajo, amortización de deuda y remuneración a los inversionistas; estos últimos tres conceptos netos de impuestos.

$$IR = \frac{\text{costos fijos} + \text{costo de capital} + \text{necesidades financieras (NI)}}{\text{Margen de contribución}}$$

IR = ingresos requeridos

NI = neto impuestos

## 6. Consideraciones tributarias

### Impuesto de renta



**Autorretención de los aportes estatales del programa PAEF:** la subvención recibida por concepto del PAEF es un ingreso gravado con el impuesto de renta y, por lo tanto, las sociedades beneficiarias de este deberán incluirla mensualmente dentro de la base de autorretención de los artículos 1.2.6.6 y 1.2.6.11 del Decreto 1625 de 2016. Para el cierre contable se debe verificar que dichos aportes se hayan incluido en las bases de autorretenciones y, en caso contrario, proceder a su corrección (ver Concepto 1241 de 2020 de la DIAN.)

El PAP (Programa de Apoyo al pago de la prima de servicios) no está sujeto a autorretención por renta. Tanto el PAEF como el PAP no están gravados con el ICA por no constituir una actividad gravada con este impuesto.

### Diferencias entre la depreciación contable y fiscal de los activos que no estuvieron en uso por efectos de las medidas de aislamiento obligatorio



**Depreciación contable:** no cesa cuando el activo esté sin utilizar. Los cierres temporales de la empresa por las medidas de aislamiento obligatorio no suspenden la depreciación contable de línea recta, en la que el desgaste del activo se sigue reconociendo aunque no se esté utilizando.



**Depreciación fiscal:** el artículo 128 del ET permite deducir la depreciación causada por el desgaste de activos usados en la actividad productora de renta, siempre que estos hayan prestado servicio en el año o periodo gravable. Por lo tanto, es necesario suspender la depreciación fiscal de los activos durante el tiempo en que la empresa haya estado cerrada o los activos no estén en uso.

Si el activo no está en uso, la depreciación no es deducible, aunque deba registrarse contablemente cuando se utilice el método de línea recta. En tal caso se aplica el tratamiento previsto en el artículo 21-1 del ET, circunstancia que se debe tener en cuenta para la provisión del impuesto de renta.

### Soporte con factura electrónica

El párrafo transitorio 1 del artículo 616-1 del ET, reglamentado por el párrafo 1 del artículo 1.6.1.4.27 del DUR 1625 de 2016, regula el porcentaje máximo de costos, gastos y descuentos que podrán soportarse sin factura electrónica, así:

Año	% máximo que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30 %
2021	20 %
2022	10 %

Señala el artículo 1.6.1.4.27 del DUR 1625 de 2016 que para el cálculo del porcentaje de 30 % no se incluyen:

- Los documentos equivalentes, salvo el POS.
- Las importaciones.
- Las adquisiciones realizadas a personas no obligadas a facturar o emitir documento equivalente.